

DA DO EN LA SAZA DE SERVICIOS DEL HONORABLE CONCEJO

ORDENANZA N°29/2025

DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY A LOS VEINTE DÍAS
VISTO: DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO

La necesidad de realizar una ampliación presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2025, conforme a los ingresos que se estiman percibir en distintas cuentas hasta la finalización del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal ha informado, mediante nota elevada a este Honorable Cuerpo, la estimación de incremento de recursos provenientes de las siguientes cuentas: Tasa General, Tasas Atrasadas, Derecho de Higiene y Seguridad, Derechos de Cementerio, Espectáculos Públicos, Juegos, Diversiones y Rifas, Vendedores Ambulantes, Derechos de Oficina y Sellados, Ingresos Complejo Turístico y Derechos de ENERSA;

Que, corresponde adecuar las partidas presupuestarias para permitir la correcta ejecución del gasto en las áreas correspondientes; Que obran en el expediente los cuadros demostrativos de cálculo de recursos (Cuadro N°2) y ampliación del presupuesto de gastos (Cuadro N° 3), los cuales forman parte integrante de la presente Ordenanza;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la Ampliación de las Partidas del Cálculo de Recursos del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2025, por un total de \$ 722.691.000,00 (Pesos setecientos veintidós millones seiscientos noventa y un mil con 00/100, conforme lo detallado en Cuadro N° 2, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Apruébase la Ampliación del Presupuesto de Gastos correspondiente a Personal, Bienes y Servicios No Personales y Transferencias Corrientes, por un total de \$ 722.691.000,00 (Pesos setecientos veintidós millones seiscientos noventa y un mil con 00/100), conforme lo establecido en Cuadro N° 3, que integra la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones y movimientos contables necesarios para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY A LOS VEINTE DIAS
DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

- IBICUY, 20 DE NOVIEMBRE 2025

Barreto Jimena S.
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de IBICUY

Fernanda Otero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy



Pase la presente ordenanza N°29/2025 al Departamento Ejecutivo
Municipal a los fines dispuestos por el Art. 107 Inc. c) Ley 10.027

Barreto Jimena S.
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de IBICUY

Fernanda Otero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy



Promulgada por el DEM mediante decreto N°303/2025 de fecha 25 de
noviembre de 2025

Daiana Villarroel
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
Municipalidad de Ibicuy

Ezequiel Manero
PRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy





DECRETO N°303/2025- D.E.M.I

PROMULGACION DE ORDENANZA

Ibicuy, 25 de noviembre de 2025

VISTO:

La Ordenanza N°29/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 20 de noviembre de 2025.

CONSIDERANDO:

La necesidad de su promulgación, conforme a lo dispuesto en el artículo 107, inciso c) de la Ley 10.027 – Régimen Municipal.

Por ello, y en uso de las facultades atribuidas por la mencionada normativa,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N°29/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 20 de noviembre de 2025, en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027, artículo 107, inciso c).

ARTÍCULO 2º: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Daiana Villarroel
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
Municipalidad de Ibicuy



Ezequiel Maneiro
PRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy